

**DECRETO N°**

( - 202 )  
**"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que el Decreto 111 de 1996, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: *"Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)"*.

Que mediante Acuerdo 008 de 2019, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo

**DECRETO N°**

( - 202 )

108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que el Municipio de Sopo suscribió Adición N° 002 del convenio Interadministrativo SDIS – CDCVI-203-2020 con la Secretaria de Desarrollo e Inclusión social del Departamento de Cundinamarca, por valor de (\$17.125.153.00).

Que mediante documentos SGP se realizaron asignación de recursos al Municipio de Sopo debiendo efectuar modificaciones al presupuesto municipal en la fuente de financiación SGP.

Que Mediante Resolución 069 de 2021 "Por medio del cual se reconoce providencia de adjudicación de inmueble en liquidación judicial a favor del Municipio" se hace necesario realizar la incorporación de dichos recursos Sin situación de fondos al presupuesto Municipal.

Que se hace necesario realizar la incorporación de recursos SSF por concepto del impuesto de delineación y urbanismo respecto de la licencia para la cuarta etapa de la Parcelación Campestre Montevioleta entre el Municipio de Sopo y Proyecto El Triunfo SAS.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopo es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario realizar traslados para atender las diferentes metas del Plan de Desarrollo "Sopo es nuestro tiempo" 2020-2023".

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sopo,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.228.095.425.43)** en ingresos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
------------------	----------	-------

**DECRETO N°**

( - - 202 )

0103 - 1101012000203 - 142	Impuesto Predial Unificado Rural Vigencia anterior SSF	640,494,315.00
0103 - 110102018 - 142	Impuesto Publicidad Exterior visual SSF	3,800,887.00
0103 - 110102204 - 142	Impuesto de Delineación SSF	362,644,791.00
0103 - 11020600105 - 50	Agua potable y saneamiento básico	113,519,749.00
0103 - 1404 - 131	convenio 203 de 2020 adulto mayor	17,125,153.00
0104 - 1102060090111 - 91	Rentas Cedidas del Departamento	90,510,530.43
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>\$ 1,228,095,425.43</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.228.095.425.43)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 - 3 2 7 - 142	Sentencias, conciliaciones y otros	362,644,791.00
0103 - 3 - 1.6.1 - 131	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención integral al adulto mayor	17,125,153.00
0103 - 3 - 2.5.3 - 50	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Gestión para el acceso al agua potable	451,125.00
0103 - 3 - 2.5.1 - 50	Acueductos - Gestión para el acceso al agua potable	73,787,808.00
0103 - 3 - 2.5.4 - 50	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Gestión para el saneamiento básico	39,280,816.00
0103 - 304 - 106 - 142	Tierras y terrenos SSF	644,295,202.00
0104 - 3 - 5.1.3.1 - 91	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención en Salud	90,510,530.43
	<b>TOTAL, ADICION</b>	<b>1,228,095,425.43</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Redúzcase al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$12.213.353.323.35)** en ingresos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 - 2.4.2 - 133	Servicios de la construcción - Infraestructura de la red vial terciaria	5,000,000,000.00

**DECRETO N°**

( - 202 )

0103 - 3 - 1.6.6 - 133	Otros edificios Nos residenciales - Población en situación de discapacidad	750,000,000.00
0103 - 3 - 2.4.1 - 133	Autopistas, carreteras, calles - Infraestructura de la red vial terciaria	6,000,000,000.00
0104 - 3 - 5.1.3.1 - 59	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención en Salud	6,709,298.00
0104 - 3 - 5.1.3.1 - 57	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención en Salud	456,644,025.35
	<b>TOTAL, REDUCCION</b>	<b>12,213,353,323.35</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Redúzcase al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **DOCE MIL DOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$12.213.353.323.35)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 120701001 - 133	Banca Comercial	11,750,000,000.00
0104 - 1102060090106 - 57	Recursos ADRES - cofinanciacion UPC régimen subsidiado	456,644,025.35
0104 - 11020700102 - 59	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar lotería instantánea y lotto impreso	6,709,298.00
	<b>TOTAL REDUCCION</b>	<b>\$ 12,213,353,323.35</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$310.419.792.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 - 1.1.1.1 - 14	Sueldo Básico	8,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.11 - 01	Bonificación especial de recreación	1,400,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.12 - 09	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	7,600,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.4 - 09	Auxilio de transporte	3,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.5 - 01	Prima de servicio	3,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.7 - 09	Prima de vacaciones	7,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.9 - 01	Vacaciones	17,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.3.1 - 09	Aportes a la seguridad social en pensiones	16,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.3.4 - 01	Aportes a cajas de compensación familiar	5,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.3.5 - 01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	8,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.3.6 - 01	Aportes al ICBF	5,000,000.00

**DECRETO N°**

( - - 202 )

0103 - 1 - 2.1.1.2 - 01	Materiales y Suministros-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6,493,045.00
0103 - 1 - 2.1.2.1 - 01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios públicos	6,165,900.00
0103 - 1 - 2.1.2.1 - 09	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios públicos	1,109,000.00
0103 - 1 - 2.1.2.23 - 01	Pago a Comisión Nacional del Servicio Civil	10,500,000.00
0103 - 1 - 2.1.2.3 - 01	Viáticos de los funcionarios en comisión	1,376,569.00
0103 - 1 - 2.1.2.4 - 01	Servicios para la comunidad sociales y personales	8,100,000.00
0103 - 1 - 3.2.2 - 01	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial-CAR	170,460.00
0103 - 1 - 3.2.2 - 16	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial-CAR	1,518,835.00
0103 - 2 - 1 - 10	Crédito Interno Amortización a Capital	7,317,525.00
0103 - 3 - 1.1.1 - 42	Otros bienes transportables - Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje	6,882,900.00
0103 - 3 - 1.5.1 - 93	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Equipamientos colectivos	40,000,000.00
0103 - 3 - 1.5.3 - 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Promoción de la participación ciudadana	18,783,607.00
0103 - 3 - 1.5.3 - 69	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Promoción de la participación ciudadana	25,561,393.00
0103 - 3 - 1.5.5 - 16	Servicios de la Construcción - equipamientos colectivos	10,671,754.00
0103 - 3 - 1.7.4 - 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Promoción de derechos y prevención de su vulneración niñez y adolescencia	15,109,671.00
0103 - 3 - 1.7.4 - 48	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Promoción de derechos y prevención de su vulneración niñez y adolescencia	3,038,669.00
0103 - 3 - 3.1.1 - 48	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Investigación, desarrollo e innovación en TIC	24,920,464.00
0104 - 1 - 1.1.1.11 - 01	Bonificación especial de recreación	1,600,000.00
0104 - 1 - 1.1.1.9 - 01	Vacaciones	3,000,000.00
0104 - 1 - 1.1.3.1 - 01	Aportes a la seguridad social en pensiones	16,300,000.00
0104 - 1 - 2.1.1.2 - 01	Materiales y Suministros-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20,800,000.00
	<b>TOTAL, CONTRACREDITO</b>	<b>310,419,792.00</b>





**DECRETO N°**

( -- 202 )

0103 - 3 - 3.3.1 - 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Instrumentos de política de desarrollo productivo	27,500,000.00
0103 - 3 - 4.1.2 - 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Gestión y desempeño institucional	15,109,671.00
0103 - 301 - 501 - 48	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Equipamentos colectivos	27,959,133.00
0103 - 303 - 501 - 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral	1,955,361.00
0103 - 303 - 501 - 69	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral	10,544,639.00
0104 - 1 - 1.1.1.1 - 01	Sueldo Basico	13,000,000.00
	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>310,419,792.00</b>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Sopo, Cundinamarca, el

06 DIC 2021



**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**  
**Alcalde Municipal de Sopo**

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – jefe oficina jurídica y de contratación  
 Revisó: Omar Molina Rubiano – secretario de hacienda.  
 Proyectó: Pilar Daza – Técnico administrativa.



icontec  
 N°. SC-CER313325

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2-45 Parque principal, Sopo Cundinamarca  
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624  
 www.sopo-cundinamarca.gov.co  
 Código postal 251001



N°. SG-2019001997

**DECRETO N°**

( - 202 )

**LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA**

**CERTIFICA QUE:**

Existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 - 2.4.2 - 133	Servicios de la construcción - Infraestructura de la red vial terciaria	5,000,000,000.00
0103 - 3 - 1.6.6 - 133	Otros edificios Nos residenciales - Población en situación de discapacidad	750,000,000.00
0103 - 3 - 2.4.1 - 133	Autopistas, carreteras, calles - Infraestructura de la red vial terciaria	6,000,000,000.00
0104 - 3 - 5.1.3.1 - 59	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención en Salud	6,709,298.00
0104 - 3 - 5.1.3.1 - 57	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención en Salud	
		456,644,025.35

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 - 1.1.1.1 - 14	Sueldo Basico	8,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.11 - 01	Bonificación especial de recreación	1,400,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.12 - 09	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	7,600,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.4 - 09	Auxilio de transporte	3,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.5 - 01	Prima de servicio	3,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.7 - 09	Prima de vacaciones	7,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.1.9 - 01	Vacaciones	17,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.3.1 - 09	Aportes a la seguridad social en pensiones	16,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.3.4 - 01	Aportes a cajas de compensación familiar	5,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.3.5 - 01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	8,000,000.00
0103 - 1 - 1.1.3.6 - 01	Aportes al ICBF	5,000,000.00
0103 - 1 - 2.1.1.2 - 01	Materiales y Suministros-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6,493,045.00
0103 - 1 - 2.1.2.1 - 01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios publicos	6,165,900.00
0103 - 1 - 2.1.2.1 - 09	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios publicos	1,109,000.00



**DECRETO N°**

( -- 202 )

0103 - 1 - 2.1.2.23 - 01	Pago a Comisión Nacional del Servicio Civil	10,500,000.00
0103 - 1 - 2.1.2.3 - 01	Viáticos de los funcionarios en comisión	1,376,569.00
0103 - 1 - 2.1.2.4 - 01	Servicios para la comunidad sociales y personales	8,100,000.00
0103 - 1 - 3.2.2 - 01	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial-CAR	170,460.00
0103 - 1 - 3.2.2 - 16	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial-CAR	1,518,835.00
0103 - 2 - 1 - 10	Crédito Interno Amortización a Capital	7,317,525.00
0103 - 3 - 1.1.1 - 42	Otros bienes transportables - Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje	6,882,900.00
0103 - 3 - 1.5.1 - 93	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Equipamentos colectivos	40,000,000.00
0103 - 3 - 1.5.3 - 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Promoción de la participación ciudadana	18,783,607.00
0103 - 3 - 1.5.3 - 69	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Promoción de la participación ciudadana	25,561,393.00
0103 - 3 - 1.5.5 - 16	Servicios de la Construcción - Equipamentos colectivos	10,671,754.00
0103 - 3 - 1.7.4 - 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Promoción de derechos y prevención de su vulneración niñez y adolescencia	15,109,671.00
0103 - 3 - 1.7.4 - 48	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Promoción de derechos y prevención de su vulneración niñez y adolescencia	3,038,669.00
0103 - 3 - 3.1.1 - 48	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Investigación, desarrollo e innovación en TIC	24,920,464.00
0104 - 1 - 1.1.1.11 - 01	Bonificación especial de recreación	1,600,000.00
0104 - 1 - 1.1.1.9 - 01	Vacaciones	3,000,000.00
0104 - 1 - 1.1.3.1 - 01	Aportes a la seguridad social en pensiones	16,300,000.00
0104 - 1 - 2.1.1.2 - 01	Materiales y Suministros-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20,800,000.00

Se expide a los

06 DIC 2021

  
**MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ**  
Técnico Administrativo

